



1 éste instrumento el Dr. Iván Espinoza Pozo , Presider--  
2 te de la sociedad, legalmente autorizado por los --  
3 socios de la compañía , en Junta General Extraordins-  
4 ria del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos  
5 setenta y seis, probando la calidad con la que concu-  
6 rre con el documento que se adjunte .-- S E G U N D O :--  
7 INDURAMA CIA. LTDA. se constituyó como compañía de -  
8 Responsabilidad Limitada, el diez y siete de enero de  
9 mil novecientos setenta y dos , mediante escritura pú-  
10 blica otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuen-  
11 ca, doctor Rubén Vintimilla Bravo , escritura inscrita  
12 en el Registro Mercantil , el diez de Febrero de mil  
13 novecientos setenta y dos , con el número veinte y uno.--  
14 Los estatutos sociales se han reformado en diferentes  
15 fechas , por aumentos de capital que se han efectuado  
16 en la siguiente forma : el primero de diciembre de -  
17 mil novecientos setenta y tres, con escritura otorgada  
18 ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo  
19 en la que el capital de trescientos cincuenta mil sucres  
20 se aumenta a seiscientos mil, se encuentra inscrita  
21 en el Registro Mercantil, con el número ochenta y dos -  
22 el dos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro;  
23 otro , el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y -  
24 cuatro , otorgado ante el mismo Notario , aumentándose  
25 el capital a un millón de sucres, inscrita en el Re-  
26 gistro Mercantil con el número ciento ochenta y cuatro,  
27 el primero de Agosto de mil novecientos setenta y cua-  
28 tro ; otro aumento a un millón trescientos cincuenta -

1 mil sueres , otorgado ante el mismo Notario, el dos de -

2 Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita -

3 con el número doscientos veinte y nueve , el once de -

4 Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ; otro -

5 sumento, a dos millones seiscientos mil sueres, otor-

6 gado ante el mismo Notario, el seis de Mayo de mil nove-

7 cientos setenta y cinco, inscrita con el número doscien-

8 tos ochenta y uno , el veinte y tres de Septiembre de

9 mil novecientos setenta y cinco ; y otro sumento otor-

10 gado ante el mismo Notario , doctor Rubén Vintimilla B.,

11 a cuatro millones <sup>seiscientos</sup> setecientos mil sueres, el veinte y

12 seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, -

13 inscrita con el número diez y ocho, el treinta de Di-

14 ciembre de mil novecientos setenta y cinco .-- T E R -

15 C E R O : -- La Junta General Extraordinaria de socios

16 de INDURAMA C. LTDA. celebrada el veinte y dos de Sep-

17 tiembre de mil novecientos setentay seis, resolvió -

18 elevar el capital social a seis millones trescientos

19 setenta y cinco mil sueres , admitir como nuevo socio

20 a Almacenes Juan Eljuri C. Ltda. , así como reformar y

21 codificar los estatutos sociales de Indurama C. Ltda.,

22 como consta de la acta de Junta General .-- C U A R -

23 T O : --- De conformidad con la resolución tomada --

24 unánimemente por la referida junta General Extraordinaria,

25 con la calidad con la que comparezco, expresamente de-

26 clero : elevado el capital social a SEIS MILLONES TRES-

27 CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES ; admitido como nue-

28 vo socio a Almacenes Juan Eljuro C. Ltda., así como --

1 reformados los estatutos sociales , que regirán en lo -  
2 posterior a la sociedad , todo lo que conste del acta -  
3 de la Junta General del veinte y dos de Septiembre -  
4 de mil novecientos setenta y seis , que eleva a escritu-  
5 ra pública y que se insertará como documento habili-  
6 tante; documento elaborado en los siguientes térmi-  
7 nos : -----  
8 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRACORDINARIA DE SOCIOS DE --  
9 " INDURAMA C. LTDA." ----- En Cuenca, el -  
10 veinte y dos de Septiembre de mil novecientos seten-  
11 ta y seis, a las tres de la tarde, se encuentran -  
12 presentes y reunidos en el local social de la com-  
13 pañia INDURAMA C. LTDA., los socios señores : Marcelo -  
14 Jaramillo Malo , por sus propios derechos , con seiscien-  
15 tas aportaciones propias , y representando a : su -  
16 hijo menor de edad, Santiago Jaramillo C. con cien spor-  
17 taciones , y a su hijo ausente Pablo Jaramillo C., con -  
18 seiscientos setenta y dos aportaciones , según el dis-  
19 cernimiento para administrar sus bienes que se adjunta;  
20 José Burbano Moscoso , con ciento cuatro aportaciones; -  
21 Iván Espinoza Poze , con doscientas treinta y cuatro -  
22 aportaciones ; Marcelo Jaramillo Crespo , con trescientas  
23 ochenta aportaciones y representando a Juan Crespo Vin-  
24 timilla con carta poder , con doscientas trece spor-  
25 taciones ; Oswaldo Crespo Arízaga , con cincuenta y -  
26 ocho aportaciones ; Alfonso Carrión Calderón con cuarenta  
27 y tres aportaciones ; Eulalia Barrera de Gavely, -  
28 representada con carta poder por Juan Sotomayor, con

1        doscientas sesenta y cinco aportaciones ; Carlos Crespo  
2        Seminario con veinte y ocho aportaciones ; Susana Crespo  
3        de Jaramillo , con ciento setenta y tres aportaciones ;  
4        Juan Soromayor Fernández , con treinta aportaciones pro-  
5        pias ; y. Almacenes Marcelo Jaramillo & Hijos C. Ltda.,  
6        por medio de su Presidente señor Marcelo Jaramillo -  
7        Melo , con mil ochocientas aportaciones .- Las aporta-  
8        ciones presentes y representadas son todas del valor -  
9        de un mil sucres cada una .-- Se encuentran presen-  
10       tes , cuatro mil setecientas aportaciones del valor indi-  
11       cado , lo que da el total de capital social de CUATRO  
12       MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES /-- El Presidente de  
13       la Compañía señor Iván Espinoza Pozo , declara instala-  
14       da la sesión y se designa como Secretario Ad-hoc, al -  
15       doctor Tito R. Domínguez I., quien presente aceptó el  
16       cargo .-- La presente Junta tiene por objeto tratar -  
17       los siguientes asuntos : -- Uno-) Ampliación del capi-  
18       tal y admisión de nuevo socio .-- Dos-) Reforma de -  
19       los estatutos sociales y codificación de los mismos .-  
20       Los concurrentes aceptan por unanimidad la celebración  
21       de la Junta la que de inmediato, pase a tratar el -  
22       primer asunto , éste es ampliación de capital y admi-  
23       sión de nuevo socio .-- Luego de explicaciones y delibe-  
24       raciones, se resuelve por unanimidad que por la necesi-  
25       dad de financiar las operaciones de ,roducción de la -  
26       compañía, la compañía suente la suma de Un Millón seis-  
27       cientos setenta y cinco mil sucres más al capital ac-  
28       tual , con lo que se totalize el capital en la cantidad

de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRET.-

Dentro de éste mismo asunto, se resuelve, por ser de interés para la compañía, admitir a los Almacenes - Juan Eljuri C. Ltda. como nuevo socio de la compañía, con un aporte de seiscientos mil sucres, que será - parte del capital a aumentarse.- La resolución de admisión al nuevo socio, ha sido tomada por el voto total de los asistentes.- Resuelto el aumento de capital - y la admisión del nuevo socio, se procede a suscribir y pagar dicho aumento, siendo el detalle como sigue: MARCELO JARAMILLO MALO que actualmente posee seiscientos mil sucres, suscribe y paga en efectivo ciento - setenta y nueve mil sucres más, con lo que totaliza - SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRET.- JOSE BURBANO - MOSCOSO, que posee ciento cuatro mil sucres, suscribe y paga en efectivo, cuarenta y cuatro mil sucres más, con lo que llega a tener CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL - SUCRET; - IVAN ESPINOZA POZO que tiene doscientos treinta y cuatro mil sucres, suscribe y paga en efectivo - sesenta y seis mil sucres, con lo que llega a tener TRESCIENTOS MIL SUCRET; - MARCELO JARAMILLO CRESPO, que posee trescientos ochenta mil sucres, suscribe y paga en efectivo cuatrocientos diez mil sucres más, con lo que totaliza setecientos noventa y siete mil SUCRET; - JUAN CRESPO VINTINILLA, que posee doscientos trece mil sucres, suscribe y paga en efectivo sesenta y cuatro mil sucres, con lo que totaliza DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SUCRET; - EULALIA BARRERA DE GAVELY, -

1 que posee doscientos sesenta y cinco mil sucres, sus-  
2 cribe y paga en efectivo cincuenta y ocho mil sucres -  
3 más, con lo que totaliza TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL  
4 SUCRES ; - SUSANA CRESPO DE JARAMILLO , que posee cien-  
5 to setenta y tres mil sucres , suscribe y paga en efecti-  
6 vo cuarenta y ocho mil sucres , con lo que totaliza -  
7 DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SUCRES ; - SANTIAGO JARALI-  
8 LLO CRESPO , que posee cien mil sucres , suscribe y -  
9 paga en efectivo , ciento setenta y tres mil sucres , -  
10 con lo que totaliza DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES ;  
11 - JUAN SOTOLAYOA FERRAZ que posee treinta mil su-  
12 cres , suscribe y paga en efectivo seis mil sucres,  
13 con lo que llega a tener TREINTA Y SEIS MIL SUCRES ; -  
14 - MARCELO JARAMILLO & HIJOS C. LTDA. que posee un millón  
15 ochocientos mil sucres , suscribe y paga en efectivo  
16 veinte mil, llegando a tener UN MILLON OCHOCIENTOS VEIN-  
17 TE MIL SUCRES ; y- JUAN ELJURI C. LTDA. que es admitido  
18 como nuevo socio , suscribe y paga SEISCIENTOS MIL -  
19 SUCRES en efectivo , capital con el que ingresa a la  
20 sociedad .-- Se deja constancia que, los socios seño-  
21 res : Pablo Jaramillo Crespo que posee seiscientos se-  
22 tenta y dos aportaciones ; Oswaldo Crespo Arízaga, que  
23 que posee cincuenta y ocho aportaciones ; Alfonso Ca-  
24 rrión Calderón , con cuarenta y tres aportaciones; y ,  
25 Carlos Crespo Seminario , con veinte y ocho aportacie-  
26 nes, no intervienen en el presente aumento, por lo que -  
27 quedan con el capital actual detallado , advirtiéndose -  
28 que han renunciado el derecho de preferencia que --

1 tienen para suscribir más capital en el presente -  
2 aumento en proporción a sus participaciones .-- Se -  
3 pesa a resolver el segundo punto , éste es, la re-  
4 forma de los estatutos sociales , y por secretaría -  
5 se da lectura a dichos estatutos con sus reformas y -  
6 codificación, los mismos que son puestos en conside-  
7 ración de ésta Junta : " ESTATUTOS SOCIALES DE --  
8 IEDURAMA C. LTDA. " .----- T I T U L O P R I -  
9 M E R O : ---- DENOMINACION .- OBJETO SOCIAL .--DURA-  
10 CION .-- DOMICILIO .--IMPORTE DEL CAPITAL .- PLAZO.-  
11 A r t í c u l o P r i m e r o : --- Constitúyese -  
12 una compañía de Responsabilidad Limitada, cuya deno-  
13 minación es IEDURAMA C. LTDA. la misma que en razón  
14 de su nacionalidad ecuatoriana, se registrá por las Le-  
15 yes de nuestro país y los presentes estatutos; --  
16 además tendrá su domicilio social en Cuenca , pudien-  
17 do establecer sucursales o agencias en cualquier otro  
18 lugar de la República .---- A r t í c u l o S e -  
19 g u n d o : --- Esta compañía tendrá por finalidad -  
20 la fabricación de cocinas a gas, calentadores de -  
21 agua a gas , recorrería , válvulas para gas, presas -  
22 hidráulicas y excéntricas , metricería , pernos cen-  
23 trales de resortes para submotores y más artículos -  
24 de ésta línea .- Para encontrata mejores resultados -  
25 en los asuntos de órden técnico, administrativo y -  
26 económico , realizará todas las actividades económicas  
27 e industriales , así como comerciales permitidas por la  
28 Ley .---- A r t í c u l o T e r c e r o : -- La compa-

1 eña tendrá una duración de VEINTE Y CINCO AÑOS , con-

2 tados desde la fecha de inscripción en el Registro -

3 Mercantil .- Por resolución de la Junta General, el

4 plazo de duración puede ser prorrogado , sin perjui-

5 cio de que la compañía pueda disolverse o liquidar-

6 se antes del plazo de duración estipulado ; podrá asi-

7 mismo disolverse o liquidarse por las causales estable-

8 cidas en la Ley o por resolución de la Junta General

9 de socios .-- TÍTULO SEGUNDO :--- CAPI-

10 TAL SOCIAL : -- Artículo Cuarto : --- El -

11 importe del capital social es de SEIS MILLORES TRES-

12 CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES , dividido en seis

13 mil trescientas setenta y cinco participaciones de un

14 mil sucres cada una, numeradas desde el cero, cero -

15 uno hasta el seis mil trescientos setenta y cinco

16 inclusive .-- Los certificados de aportación que po-

17 drán emitirse por una o varias aportaciones irán -

18 también numeradas y firmados por el Presidente y Ge-

19 rente de la Compañía .-- Los certificados de aporta-

20 ción serán nominativos e indivisibles y sólo podrán

21 transferirse por herencia o por el consentimiento uná-

22 nime del capital social, luego de cumplirse con los re-

23 quisitos establecidos en la Ley .-- Artículo --

24 Q u i n t o : --- En el caso de muerte de uno de los

25 socios, sus herederos deberán nombrar una persona que

26 los represente , hasta que perfeccionada la partición

27 la Junta General , en la que tomarán parte todos los

28 herederos , adjudicatarios, aprueben las transferencias.-

1           A r t i c u l o       S e x t o : --- La Compañía manten-  
2           drá un fondo de reserva cuando menos equivalente -  
3           al veinte por ciento del capital social, en cada ejer-  
4           cicio económico de las utilidades líquidas y reali-  
5           zadas se destinará un cinco por ciento para éste -  
6           objeto .-- A r t i c u l o       S é p t i m o : --- Si  
7           se resolviere el aumento del capital social de la -  
8           compañía los socios tendrán derecho de preferencia -  
9           para suscribirlo en proporción a sus aportaciones -  
10          sociales .-- A r t i c u l o       O c t a v o : --- Las -  
11          aportaciones sociales de los socios, podrán transferir-  
12          se o cederse a otros socios o a terceros con el -  
13          consentimiento unánime del capital social expresado -  
14          en la Junta General .-- Los socios tendrán derecho -  
15          preferente a la cesión y solo cuando éstos no -  
16          quisieren aceptarla, podrá hacerse la cesión a ter-  
17          ceros, en uno o en otro caso, la cesión deberá hacer-  
18          se con escritura pública y con estricto cumplimien-  
19          to a las formalidades y requisitos legales .-- A r -  
20          t i c u l o       E n o v e n o : --- El ejercicio económi-  
21          co de la sociedad será anual y terminará cada trein-  
22          ta y uno de diciembre .-- Al finalizar cada ejercicio  
23          económico se someterá a consideración de la Junta -  
24          General, los balances de pérdidas y ganancias y de -  
25          situación general de la sociedad, acompañados de -  
26          los respectivos informes de Gerente y Comisarios .-  
27          Durante los ocho días anteriores a la reunión de la  
28          Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de -

1 la compañía , tales balances e informes .-- T I T U L O -

2 T E R C E R O : ---- ADMINISTRACION : -- A r t i c u l o

3 D é c i m o : --- La administración de la compañía -

4 estará a cargo de la Junta General<sup>1</sup>, el Directorio,

5 el Presidente , el Gerente General, y el Administrador.-

6 A r t i c u l o D é c i m o P r i m e r o : - DE

7 LAS JUNTAS GENERALES : -- La Junta General de socios

8 es el organismo supremo de la compañía, y estará -

9 conformado por los socios legalmente convocados y reunidos;

10 sesionará en forma ordinaria cuando menos una vez -

11 al año, dentro de los tres meses posteriores a la fi-

12 nalización del ejercicio económico , que será el --

13 treinta y uno de diciembre de cada año ; y extraordi-

14 nariamente en cualquier tiempo en que fuere convocada,

15 conforme lo estipule la ley .- Las sesiones se lleva-

16 rán a cabo en el lugar del domicilio de la compañía,

17 y en ella solo podrán tratarse los asuntos puntuali-

18 zados en la convocatoria , las mismas que deberán ser

19 hechas por la prensa , con ocho días de anticipación -

20 el día fijado para la reunión ; la convocatoria po-

21 drá ser hecha por el Presidente , por su propia ini-

22 ciativa o a petición de los socios , cuando éstos re-

23 presenten el veinte y cinco por ciento del capital so-

24 cial como mínimo .- Sin embargo, los socios que -

25 representan todo el capital social pagado de la compa-

26 ñía , resuelven por unanimidad constituirse en Junta

27 General , ésta se entenderá válidamente convocada y -

28 constituida en cualquier lugar del territorio nacional

1 en cualquier tiempo y para tratar cualquier asunto .-

2 **Artículo Décimo Segundo : ---**

3 **ATRIBUCIONES : ---** La Junta General podrá resolver +

4 todos los asuntos relativos a los negocios sociales

5 y tomar todas las decisiones que juzgue convenientes

6 en defensa de la compañía, a más que privativamente

7 le corresponde : -- a-) Designar y remover, al -

8 Presidente, al Gerente General y al Administrador -

9 de la Compañía .- b-) Designar y remover a los voca-

10 les principales y suplentes del Directorio de la -

11 compañía .- c-) Conocer y aprobar las cuentas y los

12 balances que se presenten acerca de los negocios -

13 sociales de la compañía.- d-) Resolver sobre el repar-

14 to de las utilidades y la amortización de partes so-

15 ciales .- e-) Consentir la cesión de las partes -

16 sociales y la admisión de nuevos socios .- f-) Deci-

17 dir acerca del aumento de capital y disminución del

18 mismo .- g-) Decidir sobre la prórroga del contrato

19 social o la liquidación de la compañía .- h-) Resol-

20 ver sobre la disolución anticipada de la compañía.-

21 i-) Acordar sobre la exclusión del socio o socios -

22 de la compañía, de acuerdo con la ley .- j-) Resolver

23 sobre la formación de reservas voluntarias .- k-) Re-

24 solver sobre la adquisición, enajenación o gravamen -

25 de los bienes raíces de la compañía ; y, l-) las de-

26 más establecidas en la Ley y éstos estatutos .-----

27 **Artículo Décimo Tercero : -----**

28 La Junta General de socios, deberá ser presidida -

por el Presidente de la Compañía o por quien le reem-

place de acuerdo con la Ley .- Actuará como secreta-  
rio el Gerente u otra persona socio o nó que fuere  
designado como secretario ad-hoc .- Se constituirá -  
la Junta General de socios con la asistencia del -  
cincuenta y uno por ciento del capital social .--

Artículo Décimo Cuarto: -- ASIS-  
TELIA Y REPRESENTACION : -- A las Juntas Generales  
asistirán los socios personalmente o representados  
por mandatarios generales o especiales ; en caso de -  
que los mandatarios no fueren socios requerirán de -  
poder notarial , caso contrario será suficiente carta  
poder .- Cada socio tendrá derecho a un voto por ca-  
da una de sus participaciones sociales, en las delibe-  
raciones de la Junta General .-- Artículo --

Décimo Quinto: --- RESOLUCIONES Y QUORUM -  
Las resoluciones de la Junta General de socios, salvo  
los casos que requieran unanimidad y fueren exigidos  
por la Ley , se tomarán por el voto conforme del cin-  
cuenta y uno por ciento del capital social presente -  
y asistente .- Los votos en blanco y las abstenciones  
se sumarán a la mayoría ; en todo caso las resolucio-  
nes surtirán efectos inmediatos y obligarán a todos -  
los socios así no hubieren concurrido a la sesión.-

Artículo Décimo Sexto: -- DEL DI-  
RECTORIO : --- El Directorio constituye el segundo -  
organismo administrativo de la compañía .-- Estará -  
integrado por siete vocales principales y tres su-

plentes .- En caso de falta o ausencia de uno de -  
1 los vocales principales, éste será subrogado por el  
2 primero o segundo vocal suplente en su orden .- Po-  
3 drán ser designados con calidad de vocales los socios  
4 sean éstos funcionarios o no de la compañía, quienes -  
5 deberán ser elegidos por la Junta General, debiendo -  
6 durar en sus funciones por el tiempo de un año, pu-  
7 diendo ser reelegidos indefinidamente .-- Presidirá el  
8 Directorio el Presidente de la Compañía que hubiere -  
9 sido elegido por la Junta General .-- A r t í c u l o  
10 D é c i m o S é p t i m o : --- ATRIBUCIONES : - Le -  
11 corresponde al directorio : a-) Velar por el cumplimien-  
12 to de las resoluciones de la Junta General.- b-) Cuan-  
13 do considere conveniente resolverá la convocatoria a  
14 Junta General del Presidente debiendo informar a éste  
15 de las actividades realizadas y asuntos a resolver-  
16 se .- c-) Fijar las remuneraciones que deben percibir  
17 los funcionarios de la compañía .- d-) Sesionará en  
18 forma ordinaria cada mes y en forma extraordinaria -  
19 cuando el Presidente lo convoque.- e-) En las reuniones  
20 ordinarias, el Directorio recibirá y estudiará los in-  
21 formes y resultados así como los programas de cada  
22 departamento, pudiendo además solicitar todas las -  
23 informaciones que creyere convenientes y necesarias.-  
24 f-) Determinará las políticas administrativas y fi-  
25 nancieras, de ventas, producción y cobros de la em-  
26 presa .- g-) Decidirá los actos que influyen direc-  
27 tamente en las políticas establecidas en el literal -  
28

anterior .- h-) Designaré a los funcionarios de la -

compañía , que no hubieren sido nombrados por la -

Junta General .- i-) Aprobaré los reglamentos depar-

tamentales que sean presentados para el efecto, por

los responsables de los mismos .- j-) Los asuntos

que deba decidir el Directorio deberán ser resueltos

por mayoría absoluta de votos .- k-) Realizaré las -

demás gestiones y actos que señala la Ley, los es-

tatutos. La Junta General y sus propias resolucio-

nes .-- Artículo Décimo Octavo

DEL PRESIDENTE : --- Corresponde al Presidente de la

Compañía: a-) Cumplir y hacer cumplir las disposicio-

nes legales , estatutorias y reglamentarias , así como

las que adopte la Junta General y el Directorio .-

b-) Presidiré las sesiones de Junta General de so-

cios y las reuniones del Directorio .-- d-) Vigilar

la marcha de la compañía y velar por que se cumplan

sus finalidades .- e-) El Presidente en forma separa-

da o conjuntamente con el Gerente General y el Ad-

ministrador es el representante legal , judicial, ex-

trajudicial de la Compañía .- f-) Deberé intervenir en

todos los actos internos y externos que influyan o

afecten el normal y eficiente desenvolvimiento de la -

empresa por la responsabilidad legal , judicial y extra-

judicial que ejerce .--- g-) Será elegido y durará

en el desempeño de sus funciones por el tiempo de -

un año , pudiendo ser reelegido por tiempo indefi-

nido .- y, h-) Las demás que le señala la Ley, és-

1 . . . . . tos estatutos , la Junta General y el Directorio.-

2 ~~Artículo Décimo Noveno: -- DEL GE-~~

3 ~~RENTE GENERAL: -- ATRIBUCIONES: -- Le corresponde --~~

4 ~~al Gerente General: a-) En forma separada o conjunte-~~

5 ~~mente con el Presidente , y el Administrador, repre-~~

6 ~~sentar judicial y extrajudicialmente a la compañía,~~

7 ~~siendo por consiguiente su representante legal .- b.)~~

8 ~~Cumplir y hacer cumplir la Ley , el contrato social,~~

9 ~~las resoluciones de Junta General y el Directorio .-~~

10 ~~c-) Le corresponde coordinar la ejecución de los --~~

11 ~~programas y trámites requeridos por la empresa, me-~~

12 ~~diente las personas encargadas de los diferentes de-~~

13 ~~partamentos , responsabilizándose a través de los mis-~~

14 ~~mos de su cumplimiento .- d-) Designará a los em-~~

15 ~~pleados de la compañía, de común acuerdo con el Pre-~~

16 ~~sidente .- e-) Proceder con la diligencia que exige~~

17 ~~una administración prudente y ordinaria .- f-) Deberá~~

18 ~~presentar al Directorio de la Compañía , los datos -~~

19 ~~e informes que se soliciten .- g-) Realizar las de-~~

20 ~~más gestiones que señale la Ley, los estatutos socie-~~

21 ~~les , la Junta General y el Directorio , así como los~~

22 ~~que consten en otros instrumentos debidamente aproba-~~

23 ~~dos .-- El Gerente será designado y durará en el -~~

24 ~~desempeño de sus funciones por el tiempo de un año, -~~

25 ~~pudiendo ser reelegido por tiempo indefinido .-- Ar-~~

26 ~~tículo Vigésimo: --- DEL ADMINISTRADOR .-~~

27 ~~ATRIBUCIONES: -- Le corresponde al Administrador: a-)~~

28 ~~Actuando en forma separada o conjuntamente con el Pre-~~

1    sidente y el Gerente General , representar , judicial y  
2    extrajudicialmente a la compañía , siendo por lo tan-  
3    to, su representante legal .- b-) Cumplir y hacer -  
4    cumplir las disposiciones legales , estatutarias, re-  
5    soluciones de la Junta General y del Directorio -  
6    en lo que le corresponde y compete .- c-) Presentar -  
7    para el conocimiento de la Junta General , el Balance -  
8    anual de resultados y de pérdidas y ganancias , así -  
9    como la propuesta de distribución de los beneficios -  
10    sociales , dentro de los plazos legales y de confor-  
11    midad con las resoluciones adoptadas por el Directorio.-  
12    d-) Cuidar que se lleve en forma debida la contabili-  
13    dad y correspondencia de la empresa .- e-) En el -  
14    caso de liquidación de la compañía, deberá presentar  
15    las cuentas de tal gestión , realizar dicha liquida-  
16    ción , para que sea probada por la Junta General de -  
17    socios . f.) Deberá proceder con la diligencia que re-  
18    quiere una administración mercantil prudente y ordina-  
19    ria .- g-) Deberá presentar al Directorio los informes  
20    sobre el movimiento financiero de la sociedad, median-  
21    te la presentación de balances , flujos de caja y -  
22    análisis de los mismos .- h-) El Administrador será -  
23    elegido por la Junta General de Socios, debiendo durar  
24    en el desempeño de sus funciones el tiempo de una  
25    año , pudiendo ser luego reelegido por tiempo indefi-  
26    nido. --- Artículo Vigésimo Pri-  
27    mero : --- FACULTADES CONFERIDAS : -- Tanto el --  
28    Presidente como el Gerente General y el Administra-

1 dor de la compañía, tienen la representación legal,  
2 judicial y extrajudicial de la compañía, en forma -  
3 conjunta o separada. -- Artículo Vigésimo  
4 mo Segundo: --- Con el objeto de mantener  
5 una debida y correcta fiscalización de la compañía,  
6 se designará anualmente por parte de la Junta Ge-  
7 neral un Comisario Principal y uno Suplente que -  
8 podrán ser socios o no de la misma. -- Artículo  
9 Vigésimo Tercero: --- ATRIBUCIONES -  
10 DEL COMISARIO. -- Le corresponde al Comisario: a-) -  
11 Fiscalizar la contabilidad de la compañía y su admi-  
12 nistración. - b-) Presentar a la Junta General de So-  
13 cios, un informe anual acerca del estado de la -  
14 compañía; y, c-) Las demás que señale la ley, la  
15 Junta General, éstos estatutos y el Directorio. --  
16 Artículo Vigésimo Cuarto: ---  
17 Salvo lo indicado en éstos estatutos los funcions-  
18 rios de la compañía deberán necesariamente ser socios  
19 y durarán en sus funciones un año, los mismos -  
20 que podrán luego ser reelegidos por tiempo indefini-  
21 do. --- Artículo Vigésimo Quin-  
22 to: --- En todo lo que no estuviere previsto en -  
23 éstos estatutos se estará y tendrá plena aplica-  
24 ción las normas legales pertinentes y vigentes en -  
25 el país. ----- Hasta aquí los estatutos -  
26 sociales de la compañía "INDUAMA C. LTDA." -----  
27 Una vez que se han leído integralmente los estatutos  
28 reformados y codificados de la sociedad, los socios

1 presentes lo aprueban en todas sus partes , aproba-  
2 ción que es resuelta por voto unánime del capital -  
3 social , pidiendo que sean puestos en vigencia, me-  
4 diante los trámites de escrituración notarial , y -  
5 todos los demás que sean necesarios hasta lograr la  
6 inscripción en el Registro Mercantil .- Se encarga el  
7 Presidente de la compañía señor Iván Espinoza Pozo,  
8 para que realice todos trámite que sea necesario pa-  
9 ra que éstos estatutos sean puestos en rigor , me-  
10 diante el perfeccionamiento de la escritura pública -  
11 pertinente .- Sin tener nada más que tratar se decla-  
12 ra concluida la presente Junta General, concediéndose  
13 la Acta/  
14 un receso al secretario para que redacte la misma -  
15 que al ser elaborada , es leída y aprobada por unani-  
16 midad , firmando al final los socios presentes y el  
17 suscrito secretario que certifica .-" SIGUEN LAS FIR-  
18 MAS : - Marcelo Jaramillo Melo .- Iván Espinoza C.-  
19 José Lurbano .- Marcelo Jaramillo C.- Oswaldo -  
20 Crespo A.- Alfonso Carrión C.- Juan Sotomayer .-  
21 Carlos Crespo S.- Susana Crespo de J.- Por: Pablo -  
22 Jaramillo C. y Santiago Jaramillo C. , fir. Marcelo Ja-  
23 ramillo M.- Por: Juan Crespo V. f.) Marcelo Jaramillo  
24 C.- Por: Marcelo Jaramillo & Hijos C. Ltda. f.) Presi-  
25 dente - Marcelo Jaramillo L.- Por: Celsie Barrera -  
26 de G. f.) Juan Sotomayer .- Dr. Tito R. Domínguez  
27 I., Secretario Ad-hoc .-----))) Q U I N T O : )-  
28 Usted señor Notario se servirá agregar las demás -  
29 cláusulas de estilo para la total validéz de éste -

instrumento , así como agregar los documentos habili-

tantes que se adjuntan .- Atentamente , (firmado) Dr.

Rito R. Lomínguez I.- Abogado - Matricule Fúmero -

doscientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados -  
del Azuay .--- Hasta aquí la minuta que se sgrege .--

Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones cons-

tantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus -

partes, y ratificándose en su contenido, la dejan ele-

veda a escritura pública para que surta los fines -

legales consiguientes .--- DOCUMENTOS HA-

BILITANTES : -----INDURAMA C.LTDA..-

Cuenca, Febrero, cuatro de mil novecientos setenta y  
seis .-- Señor Iván Espinoza Pozo . Ciudad .-- Dis-

tinguido señor : La Junta General Ordinaria de socios

de INDURAMA C. LTDA. reunida en ésta ciudad, el tres -

de febrero de mil novecientos setenta y seis , resol-

vío por unanimidad , designarle a usted , para en el

presente año , ejerza las funciones de PRESIDENTE -

de la compañía .-- La referida Junta General , fue -

convocada por la publicación hecha en el diario -

El Tiempo , el veinte y seis de Enero de mil nove-

cientos setenta y seis .-- El ejercicio de sus funcio-

nes como Presidente la tendrá por el tiempo de UN

AÑO .-- De acuerdo con los estatutos sociales, de la

compañía , le corresponde como Presidente , a más de -

las atribuciones establecidas en el artículo décimo -

cuarto de los estatutos , subrogar al Gerente o Sub-

gerente, con todos sus deberes y atribuciones , en caso

de falta, ausencia o impedimento de los mencionados

funcionarios, y por consiguiente, en dichos casos, ejer-

cer la representación, legal, judicial y extrajudicial

de la compañía. - Reemplaza en sus funciones al señor

Pablo Jaramillo Crespo, que venía ejerciendo hasta -

la fecha de la referida Junta, el cargo de Presi-

dente. - El contrato social y estatutos de la Compe-

ñía se encuentran otorgados ante el Notario Segundo

del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el -

diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

Inscrito en el registro Mercantil, con el número veinte -

y uno, el diez de Febrero de mil novecientos setenta

y dos. - Se dignará aceptar la designación hecha y

proceder a la inscripción del nombramiento en el Re-

gistro Mercantil. - Atentamente, (firmado) Dr. Tito R.

Domínguez I., Secretario Ad-hoc de la Junta. - Señores

INDURAMA C. LTDA. - Cuenca. - ACEPTO Y AGRADEZCO LA

ASIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. - Cuenca, a -

Febrero seis de mil novecientos setenta y seis. - f.)

Iván Espinoza Pozo. - QUEDA INSCRITO EN ESTA FECHA

Y BAJO EL NUMERO VEINTE Y UNO DEL REGISTRO DE NOM-

BRAMIENTOS. - Cuenca, a trece de FEBRERO de mil nove-

cientos setenta y seis. - (firmado) EL REGISTRADOR. -

Emilio Cisneros. - (hay un sello)

COPIA: - En Cuenca, a catorce de Septiembre de mil

novecientos setenta y seis, a las tres y media de la tar-

de, ante el señor Juez Provincial Tercero del Azuay, doc-

tor Carlos León Pozo, y el infrascrito Secretario, com-

1 pareció el señor MARCELO JARAMILLO MALO, con el objeto -  
2 de que se le discierna el cargo de Curador de su hijo  
3 ausente el señor Pablo Jaramillo Crespo, y de la socie-  
4 dad conyugal que éste tiene formada con su mujer también  
5 ausente señora María Eugenia Tamariz de Jaramillo.- Al  
6 efecto, habiendo el Juzgado previniéndole de las obligacio-  
7 nes que le impone la ley, y juramentando de acuerdo -  
8 con la religión católica que dijo profesar, previas e -  
9 las explicaciones y advertencias de la ley, aceptó el  
10 cargo, prometiéndole desempeñarlo fiel y legalmente, -  
11 razón por la que el Juzgado le discierne el indicado -  
12 cargo, exonerándole de las obligaciones de rendir cu-  
13 sión previniéndole de las obligaciones que tiene de  
14 inventariar solemnemente los bienes del ausente señor -  
15 Pablo Jaramillo Crespo y los de la sociedad conyugal  
16 que tiene formada éste con doña María Eugenia Tamariz  
17 de Jaramillo.- Protocolícase ésta acta original en una  
18 de las Notarías del cantón, a fin de que el Notario -  
19 confiere copia al Curador señor Marcelo Jaramillo Malo,  
20 que le servirá de suficiente poder para que ejerza -  
21 todas las funciones inherentes a su cargo, empezando por  
22 la formulación del respectivo inventario solemne.- Se -  
23 concluyó la presente diligencia, firmando el señor Juez,  
24 el Curador y el Secretario que certifica.- (firman) f.)  
25 Dr. Carlos León Pozo.- f.) Marcelo Jaramillo.- f.) ilegí-  
26 ble.- (hay un sello) .-- DOY FE : -- Que en ésta fecha -  
27 se protocoliza el documento que antecede y se agrega el -  
28 archivo de los documentos habilitantes del presente año,

de lo otorgado a mi cargo .- Cuenca, a quince de Septiembre -

de mil novecientos setenta y seis .- f.) R. Vintimilla -

D., Notario Número dos .- (Hay un sello).- Es fiel com-

pulsado de su respectivo original que reposa en los ar-

chivos a mi cargo, en fe de ello, confiero esta primera -

copia, que firmo y sello en el mismo día de su protoco-

lización .- (firmado) R. Vintimilla D., Notario Número -

dos .- (Hay un sello) .- Los dos aquí transcritos en su -

integridad los documentos habilitantes requeridos para la

celebración de la presente escritura .- Leída que la

fue la presente escritura, integralmente el otorgante, -

por mí el Notario se ratifica en todo su contenido, y fir-

ma conmigo el suscribo Notario, en unidad de auto: doy fe.-

(firmado) Iván Espinoza P.- f.) R. Vintimilla D., Notario

Número dos .- Enm: contrario-le-los- Vale.- Entrel: la Acta-

Vale *f*

Se otorgó ante mí, en fe de ello con-

fiero ésta SEGUNDA - copia que firmo y sello en la ciu-

dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración .--

*R. Vintimilla D. Notario 42*



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 89 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente

con la Resolución N° 157-76, de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

de Octubre. 26 de 1976, que la aprobó. Así también se sentó las razones ordena-

das en dicha Resolución.- Cuenca, Noviembre 1ro. de 1976.- El Registrador Not-

ario. *[Signature]*

1 Doy fé: Que al margen de la matriz de la escritura celebrada  
2 el 19 de octubre del año en curso, senté razón de haber sido  
3 aprobada por la Intendencia de Compañía de Cuenca, mediante Re-  
4 solución Número RLC-137-76, de 26 de octubre del año que decu-  
5 rre. Igual razón senté a los márgenes de la escrituras otorga-  
6 das el 17 de enero de 1962, 1° de diciembre de 1.973, 4 de mar-  
7 zo de 1.974, 2 de septiembre de 1.974, 6 de mayo de 1.975 y  
8 26 de diciembre de 1.975. Cuenca, noviembre 1° de 1.976.

*Antonio...*  


10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28